



RESOLUCION EXENTA N°: 895.

MAT.: Declárese Desierto el Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 15 DIC. 2021

Exp: 122492/2021.1

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, del 29.05.2003. Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La ley N° 19.628 del 28.08.1999. Sobre protección a la vida privada.
4. La Ley N° 20.530, del 16.04.2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica.
5. La ley N° 21.289, del 16.12.2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.
6. La Ley N° 19.949 del 05.06.2004, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario.
7. La Ley N° 20.379 del 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile Crece Contigo".
8. La Ley N° 20.595 del 17.05.2012, que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
9. Decreto N° 34 del 07.12.2012 que aprueba el Reglamento de La Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
10. Resolución N° 7 de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Resolución N° 16 de 17.12.2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
12. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas.
13. La Resolución Exenta N° 1436 del 25.09.2013, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades y su posterior modificación establecida en la Resolución Exenta N° 786 del 12.10.2021.
14. Decreto N° 29 del 30.08.2013 que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", de la Subsecretaría de Servicios Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
15. La Resolución Exenta N° 0539 de 02.08.2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario".
16. El Decreto N° 160 de 17.01.2008, que aprueba Reglamento de Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.



17. La Resolución Exenta N° 01028, de 07.12.2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
18. Acta de admisibilidad del 15.12.2021 que declara sin oferentes Acta de admisibilidad del 09.12.2020 que declara sin oferentes Concurso "Programa Autoconsumo para la Región de Magallanes y Antártica Chilena".

CONSIDERANDO

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso de Antecedentes para la Ejecución del Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 01028 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 07 de Diciembre de 2021.

2° Que, con fecha 15 de Diciembre de 2021, según calendarización se cierra Convocatoria para participar del Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, al cual no se presentaron oferentes a la convocatoria.

3° Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 15 de Diciembre de 2021, para la recepción de antecedentes de las postulaciones recibidas, indicando que para el "Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", se encuentra sin oferentes.

RESUELVO:

DECLÁRESE DESIERTO, el Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, debido que, habiendo transcurrido el periodo de convocatoria y postulación, no se presentaron propuestas para el concurso en el plazo estipulado, es que resulta procedente declarar desierta esta publicación.

AUTORÍCESE TRATO DIRECTO, con algún Ejecutor que cumpla con la idoneidad técnica, según lo previsto en las reglas de Ejecución del Programa, contenidas en Resolución Exenta N° 0539 del 02.08.2021 y las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del Programa Habitabilidad año 2021, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, contenidas en Resolución Exenta N° 01028 del 07.12.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




LIZ CASANUEVA MÉNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


PRC/PHV/PVM/phv

DISTRIBUCIÓN:

1. Encargada Nacional Programa Habitabilidad (1)
2. SEREMI de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena (2)